INFORME TECNICO DE LA UEP FONPLATA

OBRA	LLAMADO MOPC Nº 39/2016, LPI DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO DESVÍO ALBERDI – PILAR; OBRA 2: RIO TEBICUARY- PILAR (38,440 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4.335 KM)
CONTRATO	S.G. MINISTRO Nº 388/2017
TEMA	CONVENIO MODIFICATORIO DE OBRA Nº 01
FECHA	05 DE SETIEMBRE DE 2018

A través del expediente MEU N° 20.251/2018, se presenta el Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro Nº 388/2017, suscrito entre este Ministerio y el Consorcio ECOMIPA – TOCSA, para la ejecución de la obra del Llamado MOPC Nº 39/2016, Licitación Pública Internacional de empresas Constructoras para la Rehabilitación y Pavimentación del Desvío Alberdi - Pilar, Obra 2 " RIO TEBICUARY- PILAR (38,440 KM) Y ACCESO CIUDAD DE PILAR (4,355 KM).

El Director de Obra, encargado de la fiscalización, manifiesta que "ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 01 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".

En atención a lo mencionado esta Unidad luego de verificar la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra da su conformidad a los siguientes puntos:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El Informe de la Fiscalización expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en las Especificaciones Técnicas.
3-	☑	☐	El Convenio Modificatorio de Obra se encuentra enmarcado en lo establecido en la Ley Nº 2051/03. El porcentaje de ampliación del monto y del plazo por aumento del alcance de obra se encuentra dentro del margen establecido.
4-	☑	☒	Se ha analizado la ampliación del plazo de ejecución, la misma se encuentra justificada en base a los hechos sucedidos durante la ejecución de la obra y en correspondencia con las cláusulas contractuales.
5-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
6-	☑	☐	Existe correspondencia del Cronograma Físico-Financiero y del Programa de Ejecución con las modificaciones y/justificaciones de la obra y con el Cronograma Físico-Financiero vigente.

28 mentiras

ING. RENE PERALBO
Jefe UEP FONPLATA
MOPC

7-	☑	☐	Se adjunta el Informe de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Administración Vial.
8 -	☑	☐	Los Precios Unitarios de los ítems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
9 -	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización de Obra.
10-	☑	☐	Se adjunta no objeción del ente financiero externo.
11-	☑	☐	Informaciones Adicionales

Montos de Contrato

Las modificaciones introducidas en el presente Convenio incrementan el monto original de contrato en Gs. 5.112.323.491 (Guaraníes, cinco mil ciento doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido, que representa el 1,57 % del monto original de contrato. El monto del contrato original es de Gs. 325.500.000.000 (Guaraníes, trescientos veinticinco mil quinientos millones) IVA Incluido.

El monto total a pagar por las obras originalmente contratadas, más las incluidas en el presente Convenio asciende a la suma de Gs. 330.612.323.491 (Guaraníes, trescientos treinta mil seiscientos doce millones trescientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y uno) IVA Incluido.

Plazos de ejecución

El presente Convenio no modifica el plazo original de ejecución de la obra. El plazo de ejecución es de 36 (treinta y seis) meses, contados a partir del 03 de enero del 2018.

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados esta Unidad da su conformidad y recomienda a la Dirección de Vialidad proseguir con el proceso de aprobación del Convenio Modificatorio de Obra N° 01.

ING. RENÉ PERALBO
Jefe
Unidad Ejecutora FONPLATA

Se han revisado los Informes Técnicos presentados por el Director de Obra y la Unidad Ejecutora FONPLATA, donde se verifica que la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 1, se corresponde con las necesidades reales de la obra, a fin de lograr una buena terminación de la misma.

Sobre la base a lo señalado, esta Dirección da su conformidad a la propuesta de Convenio Modificatorio de Obra N° 01 y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

ING. MIGUEL ANGEL SOLIS
Director Adjunto
Dirección de Vialidad